



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
N° 153 -2019-GR CUSCO/ORAD**

Cusco, 19 SET. 2019

**LA DIRECTORA REGIONAL DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.**

VISTO: La Resolución Directoral Regional N° 159-2018-GR CUSCO/ORAD, Memorándum N° 2128-2019-GR CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, Memorándum N° 1261-2019-GR CUSCO/ORAD de la Oficina Regional de Administración y Memorándum N° 1233-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 159-2018-GR CUSCO/ORAD de fecha 27 de diciembre del 2018, se resuelve reconocer Reconocer la deuda y crédito devengado para la cancelación de adeudos de la obligación asumida correspondiente al ejercicio presupuestal del año fiscal 2013, a favor de **Rommel Ramiro Tagle Solórzano** por el monto de **S/ 10,800.00** (Diez Mil Ochocientos con 00/100 Soles);

Que, con Memorándum N° 1261-2019-GR CUSCO/ORAD del 27 de agosto 2019, la Oficina Regional de Administración remite el Memorándum N° 2128-2019-GR CUSCO-GRI de fecha 23 de agosto del 2019 de la Gerencia Regional de Infraestructura, por la que estando al reconocimiento de deuda aprobado a través de la resolución antes mencionada a favor de **Rommel Ramiro Tagle Solórzano**, por el servicio de Evaluación del Expediente Técnico de Obra "Mejoramiento de los Servicios Administrativos de la Justicia en los Órganos Jurisdiccionales de la Provincia de Calca Distrito Judicial del Cusco", remitiendo la Certificación Presupuestal actualizada por el monto total de la deuda, solicitando la actualización de la Resolución Directoral Regional N° 159-2018-GR CUSCO/ORAD de fecha 27 de diciembre del 2018, que permitirá la cancelación de la deuda pendiente que no pudo ser cancelada por encontrarse dentro del periodo de cierre del año fiscal 2018 y no se tuvo la oportunidad para realizar los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en la resolución en mención, actualizando la meta correspondiente, para efectuar el pago en el presente año con cargo a la meta 0221 "Mantenimiento de los Servicios de Administración de Justicia en los Órganos Jurisdiccionales, provincia de Calca, distrito Judicial de Cusco", adjuntando la certificación Presupuestal N° 0347 al 17 de junio del 2019, expedido por la sub Gerencia de presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Cusco;

Que, previa a la emisión de un acto administrativo que autorice algún tipo de gasto, deberá acompañarse la certificación presupuestaria que garantice la disponibilidad de recurso conforme lo establece el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, con la finalidad de cumplir con los compromisos asumidos y viabilizar el pago a que se refiere el presente acto resolutorio, es preciso modificar la Resolución Directoral Regional N° 159-2018-GR CUSCO/ORAD de fecha 27 de diciembre del 2018, actualizando la afectación presupuestal para fines de efectuar el pago pendiente materia de reconocimiento;

Que, a través de Memorándum N° 1233-2019-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede modificar el acto resolutorio mencionado, en el extremo correspondiente a la afectación presupuestal del caso a que se refiere el presente acto resolutorio;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Oficina Regional de Administración



Estando a los documentos del Visto y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83° y el literal g) del artículo 84° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC.CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR CUSCO/GR del 14 de enero de 2019 y Resolución Ejecutiva Regional N° 501-2019-GR CUSCO/GR de 04 de setiembre de 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Directoral Regional N° 159-2018-GR CUSCO/ORAD de fecha 27 de diciembre del 2018, que reconoce la deuda y crédito devengado para la cancelación de adeudos de la obligación asumida correspondiente al ejercicio presupuestal del año fiscal 2013, actualizando la afectación presupuestal conforme se detalla a continuación:

PROVEEDOR	MONTO	DESCRIPCION	META 2019
ROMMEL RAMIRO TAGLE SOLÓRZANO	S/ 10,800.00	Evaluación del Expediente Técnico de Obra "Mejoramiento de los Servicios Administrativos de la Justicia en los Órganos Jurisdiccionales de la Provincia de Calca Distrito Judicial del Cusco".	0221
Sub Total	S/ 10,800.00		

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR los demás extremos de la Resolución Directoral Regional N° 159-2018-GR CUSCO/ORAD.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Directoral Regional a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a las instancias administrativas del Gobierno Regional del Cusco, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



LIC. JULIA CHIRINOS POLO
DIRECTORA REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

